

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Trabajo

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se dictan normas para obtener datos actualizados relativos a Subsidios y Plus Familiares, a efectos de aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre.

Ilustrísimo señor:

Las disposiciones que desarrollen la base XI de la Ley de Bases de la Seguridad Social en relación con las situaciones que para los actuales perceptores del Subsidio y Plus Familiares se regulan en su quinta disposición transitoria requiere el conocimiento actualizado de determinados antecedentes, tanto en lo referente al trabajador como al número y circunstancias de sus beneficiarios, y cuantía promedio del valor del punto que ha servido de base para determinar las cantidades mensuales percibidas por el mismo durante el semestre a computar. Tal información resulta indispensable para que las disposiciones de desarrollo cumplan el fin que se proponen, de mantener en igualdad de circunstancias familiares las situaciones alcanzadas en cada caso por aquellos perceptores, sin perjuicio de su adaptación al nuevo régimen cuando se produzcan alteraciones de sus situaciones familiares en el futuro.

La importancia de tales datos justifica el hecho de que las omisiones y el retraso en la presentación de las declaraciones, así como la inexactitud de su contenido, aconsejan la imposición de sanciones, tanto a las Empresas como a los trabajadores que den lugar a tales deficiencias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—A efectos de lo prevenido en la quinta disposición transitoria de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, las Empresas y Organismos Oficiales afectados por los regímenes de Subsidio y Plus Familiares deberán facilitar la información que en los artículos siguientes se determinan:

Artículo segundo.—Las Empresas y Organismos oficiales presentarán en las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión, bien directamente o por correo certificado, durante el período comprendido entre el 15 de mayo del año en curso una declaración por cada uno de sus trabajadores que siendo perceptores de cualquiera de las presentaciones de Subsidio y Plus Familiares se hallasen en activo en 31 de diciembre de 1963. La declaración se extenderá en el modelo cuyo facsímil se publicará anexo a la presente Orden y que gratuitamente se facilitará en todas las oficinas del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo tercero.—1. En la declaración a que se refiere el artículo anterior

se consignarán los valores que en el punto del Plus Familiar haya tenido en la Empresa dentro del segundo semestre de 1963, con inclusión, por tanto, de la paga extraordinaria de 18 de julio y exclusión de la de Navidad, y que han servido de base para determinar las cantidades percibidas por los trabajadores con derecho a la prestación:

2. La declaración se referirá a la última situación familiar que haya causado efecto en el primer trimestre del año en curso, conteniendo la relación circunstanciada de los beneficiarios de los regímenes de Subsidio y Plus Familiares, y se extenderá y presentará por los trabajadores en activo en 31 de diciembre de 1963, comprendiendo, en consecuencia, tanto a los trabajadores que se hallasen prestando servicio como a los que se encontraban en situación de baja por incapacidad temporal derivada de enfermedad, larga enfermedad, accidente de trabajo, enfermedad profesional, paro parcial incluido en el Seguro de Desempleo o cualquiera otra similar que no implique resolución del vínculo laboral.

3. Las Empresas y Organismos oficiales que el día 31 de diciembre de 1963 no hayan tenido a su servicio trabajadores perceptores de prestaciones de los expresados regímenes, lo declararán así en escrito dirigido al Instituto Nacional de Previsión.

Artículo cuarto.—Con respecto a los trabajadores con derecho a prestaciones de los regímenes de Subsidio o Plus Familiares que en 31 de diciembre de 1963 hubieran estado en situaciones de paro total percibiendo la indemnización económica correspondiente del Seguro de Desempleo, los servicios de este Seguro habrán de facilitar la referida declaración.

Artículo quinto.—1. La declaración a que se refiere el artículo segundo deberá ser firmada por el trabajador y la Empresa u Organismo, responsabilizándose cada uno de ellos en relación con los datos que respectivamente facilitarán.

2. Si el trabajador no se hallase en activo en el momento de confeccionar la referida declaración, se hará constar en la misma, y en el espacio destinado a la firma la fecha en que se produjo la baja.

Artículo sexto.—1. La omisión o el retraso en la presentación de las declaraciones a que esta Orden se refiere, así como la inexactitud o falsedad de los datos en ellas consignados, darán lugar a la imposición de sanciones a los trabajadores o Empresas que resultaren responsables de tales anomalías.

2. Si la responsabilidad de retraso u omisión en la presentación de las declaraciones fuese imputable a la Empresa, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, ésta será sancionada con multas que se impondrán con forme al procedimiento establecido en el Decreto de 2 de junio de 1960, y en la cuantía siguiente:

2. 1. La omisión o el retraso en la presentación de la declaración será sancionada con multa de cien a mil pesetas por trabajador afectado.

2. 2. La inexactitud o falsedad de alguno o de todos los datos consignados en la declaración, así como la convivencia de la Empresa y del trabajador para llevar a cabo la falsedad, dará lugar, con independencia de otras responsabilidades, incluso de orden penal, a la imposición de multas a la Empresa de 500 a 5.000 pesetas por trabajador afectado, y con respecto a éstos, a la pérdida de la asignación familiar de manera temporal o definitiva.

Artículo séptimo.—De acuerdo con lo establecido en la primera disposición transitoria de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, las normas que regulan los actuales regímenes de Subsidio y Plus Familiares continúan siendo de aplicación hasta que entre en vigor el texto articulado de dicha Ley desarrollando el Régimen de Protección a la Familia, en cuya fecha, de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley, la determinación de sus futuras percepciones se efectuará teniendo en cuenta la situación familiar del trabajador en tal momento, en relación con las prestaciones de Subsidios Familiares y el valor promedio del punto, para el segundo semestre de 1963, en la Empresa a la que estuviera prestando servicios en 31 de diciembre de dicho año, cualquiera que fuera el tiempo que los hubiera prestado.

Artículo octavo.—Se autoriza a la Dirección General de Previsión para resolver cuantas cuestiones se planteen con motivo de la aplicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de marzo de 1964.)

(G. C.—1.412)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Jaime Alvarez de las Asturias Bohórquez y Silva, Conde de Torrepalma, para el exterminio, por medio de cebos venenosos, de las alimañas que existen en la finca de su propiedad, denominada «Dehesa de Fresno de Torote» y «Serracines», sita en término municipal de Fresno de Torote.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.455)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

### CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a doña Gabriela del Alcázar para proceder al exterminio de alimañas, grajas y urracas en la finca de su propiedad, denominada «El Chaparral del Rincón», sita en término municipal de Aldea del Fresno, mediante el empleo de veneno.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación de la Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.456)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de febrero de 1964, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de doble riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: De Villanueva de Perales a Villamantilla; del kilómetro 25 de la comarcal de Alcorcón a Plasencia y de Villanueva de Perales, y Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 2.031.428,08 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 318 del Presupuesto de Gastos de 1963 (Prórroga provisional para 1964).

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce veinte horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presi-

dencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 45.628,56 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de marzo de 1964. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55-717)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de febrero de 1964, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de doble riego asfáltico de la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, kilómetros 12,700 al 18,400, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección

arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.030.055 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 312 y 317 del Presupuesto de Gastos de 1963 (Prórroga provisional para 1964).

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 31.011 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos,

incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de marzo de 1964. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55-718)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de febrero de 1964, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios, perfiles 9,000 al 13,000, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 575.736 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en los conceptos números 311-312 del Presupuesto de Gastos de 1963 (Prórroga provisional para 1964).

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 14.393,40 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de marzo de 1964. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55-719)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de febrero de 1964, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando de Henares, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 688.390 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 317 del Presupuesto de Gastos de 1963 (Prórroga provisional para 1964).

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 17.209,75 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de marzo de 1964. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—55.720)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de febrero de 1964, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Chinchón al Embocador, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 731.409,74 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 317 del Presupuesto de Gastos de 1963 (Prórroga provisional para 1964).

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 18.285,24 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastantamiento a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de marzo de 1964. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—55.721)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II  
EXPROPIACIONES**

**Término municipal de Getafe**

Aprobado por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua potable a Getafe, Leganés, Ciudad del Aire y Cerro de los Angeles», en el término municipal de Getafe, esta Delegación del Gobierno ha resuelto fijar el día 3 de abril próximo para verificar el pago de las valoraciones correspondientes a las fincas afectadas por las mencionadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para conocimiento de los interesados en el cobro, previniéndoles que el pago se verificará a las once treinta horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Getafe, donde deberán personarse provistos de la documentación acreditativa de su personalidad y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado, ajustándose el pago a las prescripciones contenidas en los artículos 48, 49 y 50 de la citada Ley y los 49, 50, 51 y 55 de su Reglamento.

El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—1.464) (I.—2.229)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de marzo de 1964 publica anuncio relativo a la subasta para la ejecución de

las obras comprendidas en el «6.º Depósito.—Proyecto para la solución a base de depósitos cilíndricos de hormigón armado precomprimido.—2.ª fase.—Primer compartimiento. — 2.ª unidad». Presupuesto de contrata: 4.992.488,82 pesetas. Fianza provisional: 99.849,80 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Canal (Joaquín García Morato, 127), hasta las trece horas del día 11 de abril de 1964. Apertura de pliegos, el día 13 de abril de 1964, a las diez horas.

Madrid, 18 de marzo de 1964.  
(G. C.—1.439) (O.—55.728)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 de marzo actual, publica anuncio relativo a tres subastas de este Canal de Isabel II, con suma de presupuestos de 10.208.257,50 pesetas. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal (García Morato, 127), hasta las trece horas del día 31 de marzo de 1964. Apertura de pliegos, el día 1.º de abril de 1964, a las diez horas.

Madrid, 18 de marzo de 1964.  
(G. C.—1.438) (O.—55.727)

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección General de Tributos  
Especiales**

Con fecha 15 de febrero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención P. T. M., número 101, de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Lujo, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 30 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Póliza de Turismo.
- b) Hechos impondibles: Los que dispone el artículo 1.º del Decreto de 12 de abril de 1962.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de nueve millones cuatrocientas mil pesetas, y un millón trescientas mil pesetas, cuotas complementarias.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Las cuotas individuales que figuran en la relación individualizada que se une.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de P. T. M., 101-1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.387)

Con fecha 15 de febrero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960 se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-40, de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Grupo de Hoteles de Lujo de Madrid y su provincia (Timbre) (Sindicato Provincial de Hostelería).

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 30 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Las propias de esta Industria. Nóminas de personal. Nombramientos de empleados. Partes de entrada y salida de viajeros. Presentación de documentos en oficinas Públicas. Facturas. Recibos. Tickets. Documentos liberatorios de contabilidad. Publicidad propia (rótulos).
- b) Hechos impondibles.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el anexo aprobado por la Comisión Mixta de la agrupación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón de pesetas y otras trescientas mil pesetas como suma de cuotas complementarias.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Las cuotas individuales figuran señaladas en relación adjunta al Acta de la Comisión Mixta antes citada.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre, M-40/1964».

Octavo.—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.388)

Con fecha 15 de febrero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica para la exac-

ción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial Pólizas Turismo con la mención P. T. M-102/64, de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Primera «A», de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 31 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Servicios Hostelería y Restaurante.

b) Hechos imposables: Los que determina el artículo 1.º del Decreto de 12 de abril de 1962.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Capacidad económica de los establecimientos. Número de habitaciones. Servicio de Restaurante.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de P. T., M-102/1964».

Octavo.—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.389)

Con fecha 15 de febrero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-43/1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Tercera y Pensiones de Primera, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Servicios de Hostelería.

b) Hechos imposables: Los que determina el artículo 1.º del Decreto de 12 de abril de 1962.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Capacidad económica de los establecimientos. Número de habitaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden

Presentación de documentos en Oficinas públicas. Facturas, recibos y documentos liberatorios y de contabilidad. Publicidad propia (rótulos).

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Número de viajeros y superficie de rótulos.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial del Timbre, M-43/1964».

Octavo.—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.394)

Con fecha 15 de febrero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención P. Turismo, M-105/1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Tercera y Pensiones de Primera, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Servicios de Hostelería.

b) Hechos imposables: Los que determina el artículo 1.º del Decreto de 12 de abril de 1962.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Capacidad económica de los establecimientos. Número de habitaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden

de quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial P. Turismo, M-105/1964».

Octavo.—La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.395)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes a personarse en estas oficinas de esta Corporación, calle del Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde se serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

### PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Faustina Antón Calonge.—Guillermo Rolland, 7.—Latina.—Santiago.

Mercedes Fernández Iglesias.—Juan Navarro, 26.—Puente de Vallecas.—San Ramón.

Luis Jiménez García.—Olivo, 11.—Latina.

Jesusa de San Esteban Expósito.—Poblado General Ricardos, bloque 8, tercero.—Carabanchel.—San Roque.

Teresa B. Martín Cancel.—Sánchez Pacheco, 4.—Buenavista.—El Sagrado Corazón de Jesús.

Luisa Gómez Eugenia.—Fernández de los Ríos, 40.—Universidad.—El Cristo de las Victorias.

Josefa Menéndez García.—Virgen de la Oliva, 44 (San Blas).—Ventas.—La Encarnación.

Eufrosia Cruz Campos.—Oviedo, 14. Tetuán.—Nuestra Señora de los Angeles.

Isabel Moreno Garcíabad.—Martín de los Heros, 38.—Universidad.—San Marcos.

María del Prado Ballester Serrano.—General Ricardos, 165.

Felisa Muñoz Gamarra.—Puntallana, número 3.—Ventas.—La Encarnación.

Emilia R. González Gómez.—Víctor Pradera, 6.—Universidad.—San Marcos.

Julia García Díaz.—Martín de los Heros, 5.—Universidad.—San Marcos.

María Ayuso Manzano.—Emilio Ortuño, 2.—Puente de Vallecas.—San Ramón.

Máxima del Peral Alonso.—Ramón Luján, 28.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Paula E. Estella Pascual.—Arturo Soria, 97.—Ventas.—Santísima Trinidad.

María Leocadia Caballero García.—Amparo, 86.—Mediodía.—San Lorenzo.

María Galzo Arribas.—Padilla, 60.—Buenavista.—El Pilar.

Remedios Díaz Menudo.—Galileo, número 90.—Universidad.—El Cristo de la Victoria.

José Molinero León.—Poblado Dirigido Orcasitas, bloque 80, vivienda 36. Arganzuela.—San Fermín.

Cristina Font Novo.—Alberto Aguilera, 14.—Chamberí.—Nuestra Señora de los Dolores.

Primitiva Cortezón Cortezón.—Jesús del Valle, 32.—Centro.—San Ildefonso.

Juana Estirado Gómez.—Cebada, 3. Latina.—San Andrés.

Victoria Pérez Gómez.—Meléndez Valdés, 15.—Universidad.—El Cristo de la Victoria.

Guadalupe Barroso Gómez.—Menorca, 21.—Retiro.—San Vicente Ferrer.

Petra Díaz Cortina.—Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 542, portal B, cuarto.—Arganzuela.—San Andrés.

Antonia Coronado Rivas.—Feria del Campo (Casa de Campo).—Latina.—Santa Cristina.

Ana Esteban Canet.—José Antonio Armona, 6.—Mediodía.—Purísimo Corazón de María.

Dominga Armesto Armesto.—Mesón de Paredes, 47.

Candelaria Canillejo León.—Embajadores, 52.

Pilar Retegón Ortiz.

María Paz San Martín.—Amaro García, 12.—Arganzuela.—Beata Ana de Jesús.

Dolores de Prado Villar.—Conde de Peñalver, 44.—Buenavista.—El Pilar.

Basilisa Peinado Castrejón.—Luciente, 9.—Paloma.—San Andrés.

Anastasia Sánchez César.—Solsona, número 3.—Chamartín.—San Matías.

Cesárea V. Sampedro García Prieto, Montesa, 31.—Buenavista.—Covadonga.

María Martín Arana.—Víctor Pradera, 80.—Universidad.—El Buen Suceso.

Melquiades Guillén Granero.—Cenitana, 4.—Ventas.—La Concepción.

Eugenia Lastra Carrero.—Peña Prieta, 52.—Puente de Vallecas.—Dulce Nombre de María.

Baldomera Espada Huete.—Condón, número 15.—Carabanchel.—San Roque.

Josefa García Sendarrabias.—Peña Prieta, 8.—Puente de Vallecas.—San Ramón.

Elieza Fernández Pozo.—Avenida de Menéndez y Pelayo, 22.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.

Gregoria García Alonso.—Alonso Cano, 74.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Pilar Civera Santiago.—Astistas, 5. Chamberí.—Nuestra Señora de los Angeles.

Basilisa Pérez Magro.—Alcántara, número 23.—Buenavista.—La Concepción.

Perpetuo, Vega Cerezo.—Poblado B, Fuencarral, Condestables, 14.—Tetuán. San Miguel Arcángel.

Dolores Núñez Hernández.—Poblado de Orcasitas, bloque 43.—Arganzuela. San Fermín.

Angela Castillo Moreno.—San Andrés, 3.

Esperanza Segovia Serrano.—Plaza de San Andrés, 4.—Latina.—San Andrés.

Segunda Sanz Muñoz.—Santa Polonia, 8.—Retiro.—San Nicolás.

Dolores Romero Rodríguez.—Embajadores, 67.—Arganzuela.—Purísimo Corazón de Jesús.

Josefa García Arnáiz.—Cea Bermúdez, 18.—Universidad.—Los Dolores.

Cesárea Esteban de la Cruz.—Rogelio Folgueras, 25.—Puente de Vallecas. San Francisco de Asís.

Juliana Bustos Serrano.—Plaza Ebaneta, 49, Colonia Virgen Torre.—Puente de Vallecas.—San Pedro Advíncula.

Ana Sánchez Barberá.—Fernando Gabriel, 26.—Ventas.—La Encarnación.

Indés Cuesta y Gil.—Orellana, 9.—Centro.—Santa Bárbara.

Ana Rodríguez Sánchez.—Avenida de Menéndez y Pelayo, 30.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.

Petra Mochales Gonzalo.—Hospital Provincial, sala 4, cama 21.

Bonifacia Arribas García.—Leganitos, 11.

Patrocino Rodríguez Mora.—Pico Saltadero, 14.—Puente de Vallecas.—Dulce Nombre de María.

Magdalena Gómez Esteban.—Antonio López, 50.—Arganzuela.—San Miguel Arcángel.

Leonor Notario Vallejo.—Conde de Romanones, 5.—Centro.—Santa Cruz.

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### ZONA DE VENTAS

Florencio Llorente, núm. 8

#### EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación, por certificaciones de apremio y recibos talonarios, contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por haber resultado desconocido en el domicilio que se indica, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

#### CERTIFICACIONES

##### Impuesto Industrial

Don Benito Acosta Yepes, calle Virgen de Nuria, núm. 15. — Doña Consolación Aguado Feito, calle Virgen de la Fuenclisa, núm. 11. — Don Angel Aguas Ruiz, calle de San Emilio, núm. 29. — Don Manuel Bedmar Iglesias, calle Mobinda, número 1. — Don Vicente Cerdá Martínez, carretera de Aragón, núm. 107. — Viuda e Hijos de Domingo Díez, calle Vázquez de Mella, núm. 11. — Doña Isabel Fernández Lapuerta, calle Virgen de los Reyes, núm. 20. — Doña Amelia Fernández Salcedo, calle Elfo, núm. 85. — Don Emilio García Crespo, carretera de Aragón, kilómetro 12,5. — Don Luis García Patiño, calle Bocángel, núm. 1.

Don Angel García Pérez, calle Fernández Caro, núm. 12. — Doña Cándida García Pérez, calle Virgen de Begoña, bloque 12 «A». — Don Juan García Sánchez, carretera del Este, chabola núm. 10. — Doña María Cruz González, calle Hermanos García Noblejas, núm. 100. — Don Vicente Hurtado Díaz, calle Navidad, número 29 (San Blas). — Don Fernando Iglesias Pérez, barrio de la Concepción, número 10. — Don Jesús Larraga Bueno, calle José de Blas, núm. 19. — Don Antonio López Linares, calle Virgen de Fátima, número 8. — Don José Luis Lorenzo Pérez, calle San Gabriel, núm. 15. — Don Rafael Moreno Luna, carretera del Este, número 63.

Don José Muñoz Iglesias, calle Vicente Caballero, núm. 3. — Don Teodoro Naranjo Bartolomé, calle Virgen de la Vega, número 8. — Don Antonio Navarro Picazo «Inés María», calle Los Misterios, número 63. — Don Juan Ignacio O. Juárezgui, calle Sámbara, núm. 31. — Doña Carmen Revuelta González, carretera de Aragón, número 28. — Don Teodorico Robles Fernández, calle Virgen de los Reyes, número 6. — Don Evelio Rodríguez Borrero, calle Virgen de Nuria, núm. 5. — Don Basilio Rodríguez Cordero, calle de Germán Pérez Carrasco, núm. 4. — Don Juan Sánchez Luis, carretera del Este, núm. 57. — Don Pablo Serrano Caballero, calle Movinda, núm. 4. — Don Teodoro Sierra Sánchez, calle de Germán Pérez Carrasco, número 2. — Doña Angela Valero Milián, calle Florencio García, núm. 3. — Don David Yuste García, calle Ricardo Ortiz, número 28.

##### Impuesto sobre Sociedades

Anticoca, S. A., calle Carolina Coronado, núm. 14. — Asajén, S. L., calle Marcelino Álvarez, núm. 19. — Belbis, S. A., calle Bocángel, núm. 22. — Bodegas Micovijo, S. L., calle Marqués de Mondéjar, número 21. — Cia. Eléctrica de Electromecánica, S. A., carretera del Este, número 63. — Flux, S. A., paseo Marqués de Zafra, núm. 13. — La Française de Perfumes, S. A., calle Antonio Toledano, número 10. — Antonio y Francisco Man-

zano, calle Maestro Alonso, núm. 1. — Faustino Navarro y Pablo Gavalón, calle Lago Constanza, núm. 59. — Papel y Labores Gráficas, S. L., calle de Marqués de Mondéjar, núm. 1. — Enrique y Emilio Sánchez Guamer, calle Vázquez Mella, número 55. — Talleres Auxiliares de Industria, S. A., calle Marqués de Mondéjar, núm. 7. — Yago Films, S. A., paseo Doctor Esquerdo, núm. 29.

#### Timbre

Don Domingo Fernández Alba, calle de Florencio Llorente, núm. 5. — La Pilarica, S. A., carretera de Aragón, número 203. — Sacomin Española, S. L., calle Ibáñez de Bilbao, núm. 2. — Solís, S. A., calle de Antonio Pirala, núm. 11.

#### Derechos Reales

Don Antonio Barranquero Yóiz, paseo Doctor Esquerdo, núm. 17. — Doña M. Luisa Bienzobas Chaves, calle Vizconde de Matamala, núm. 3. — Don Julio Carroquino, calle Arturo Soria, núm. 67. — Conservación Mausoleo Francisco Pingarrón, Cementerio de la Almudena. — Don Antonio Fernández Villaseñor, calle Virgen del Coro, núm. 13. — Don Enrique Víctor García Fernández, barrio Gran San Blas, número 47. — Doña María Garrido González, calle Hermanos de Pablo (Canillas). — Grancofisa, S. L., calle Hermanos de Pablo, núm. 19. — Don José Loarte Vázquez, avenida Donostiarra, núm. 17. — Don Manuel López Galvodel, calle Virgen del Sagrario, núm. 1.

Don Francisco Llinar de Villar, calle Virgen de los Reyes, núm. 20. — Don Luis Montoro Díez, calle de Fernando Gabriel, número 6. — Don Dimas Moreno González, carretera de Aragón, Km. 12. — Don Fernando Morión, calle Castillo de Arévalo, núm. 6. — Don Florencio Nestal, colonia San Vicente, núm. 4. — Don Eulogio Orgaz Oviedo, calle Marqués de Zafra, núm. 2. — Don Cesáreo Prieto Obregón, en Necrópolis del Este. — Pérez Rico y Cia., calle Sámbara, núm. 38. — Don Bonifacio Pérez Sanz, en San Blas, polígono núm. 53. — Don Herminio Piña Rodríguez, calle Virgen de Africa, número 1.

Don Juan Quiroga Cosmés y cuatro más, calle Calvo Sotelo, núm. 33. — Don Joaquín Quirós Recuero, calle Hermanos García Noblejas, núm. 6. — Don Benito Ruiz López, casa número 8, barrio Quintana. — Don José Luis Sánchez León, calle Marqués de Mondéjar, núm. 27. — Don Felipe Serrano Barrios, calle de Alcalá, número 168. — Don Vicente Sirca, calle Calvo Sotelo, núm. 33. — Suministros Gráficos Julcar, calle Rufino Blanco, número 18. — Superiora Céltica Orden Salesiana, calle de Calvo Sotelo, núm. 33. — Don Francisco de la Varge Castellanos, carretera del Este, núm. 278. — Don Francisco Yansén García, calle Virgen del Castañar, núm. 10.

#### Impuesto sobre el Gasto

Don Antonio Alarcón Robledo, calle Marqués de Mondéjar, núm. 11. — Doña M.ª Teresa Alonso Suárez, avenida Central, núm. 18. — Don Francisco Campos Guerrero, avenida Donostiarra, núm. 1. — Don Juan Félix Sanz, calle Calvo Sotelo, número 22. — Don Jesús Flores Moreno, calle Herencia (Gran San Blas). — Don Julio Gil Garcés, calle Tejedores (Gran San Blas), núm. 35. — Don Javier Larrumbe Garatea, calle José Luis Arrese, números 25 ó 27. — Don Nicolás López Sanz, calle Aniceto San Juan, núm. 5. — Doña Natividad Lorenzo Morán, calle Pedro Heredia, núm. 30. — Don Rafael Machado de Rojas, carretera de Aragón, número 172. — Don Antonio Merchán Arango, calle Gutiérrez de Cetina, núm. 45. — Don Lázaro Moreno Regis, calle Arturo Soria, núm. 29.

Don Antonio Nogueras Orenes, calle lago Constanza, núm. 85. — Don Juan Francisco Ramos Zapatero, calle Ezequiel Solana, s/n. — Don Servando Rey Antón, calle Benito de Castro, núm. 3. — Don Manuel Romero Gómez, calle Fernando Gabriel, núm. 27. — Don José Varela Jiménez, calle Francisco Villaespesa, número 41.

#### Otros Conceptos

Don José María Álvarez Montañés, calle Ricardo Ortiz, núm. 20. — Don Pedro Balmaseda León, avenida Donostiarra,

número 6. — Don Francisco Capol Losiello, calle Castillo de Arévalo, núm. 1. — Don Joaquín Cipriano Pacheco, paseo Marqués de Zafra, núm. 35. — Don Alvaro Delgado Cubas, calle Elfo, núm. 30. — Don Juan Fernández del Rivero, calle Buen Gobernador, número 9. — Don Julián Fernández Torres, calle de Ricardo Ortiz, núm. 1. — Don Ramón González Clemente, calle de Hermanos García Noblejas, núm. 22.

Don Felipe González Fernández, calle Rafael de la Hoz, núm. 6. — Don Simón Guerdianán Ortiz, calle Boldano, número 39. — Don José Gutiérrez Toro, calle Castillo de Arévalo, núm. 1. — Don Fernando Hergurén Martínez, calle Hermosilla, núm. 136. — Don José Llújar Miranda, calle Castillo de Arévalo, núm. 1. — Don Cristiano Pinto L., S. A., carretera de Aragón, núm. 89. — Doña Josefa Prieto Bermúdez, calle Sámbara, núm. 51. — Don Ramón Ruiz Mateos, plaza del Pualar, núm. 5. — Don Miguel Sánchez Hernández, avenida Donostiarra, núm. 14. — Doña Florentina Somolinos Somolinos, paseo Marqués de Zafra, núm. 56. — Don Constantino Yelpeo Gómez, calle de Elfo, núm. 30.

#### Otros Organismos

Don José Asensio Pelegrín, calle División Azul, núm. 25. — Don Miguel Camarero Arroyo, calle de Elfo, núm. 98. — Don Félix Díaz García, calle Elfo, número 28. — Doña Isabel García Bravo, calle Germán Pérez Carrasco, núm. 33. — Herederos de Benito Garrido Díaz, calle de José Villena, núm. 8. — Doña Francisca Martín Hernán, calle Alcaldé Sáiz de Baranda, núm. 99. — Doña Julia Villalba Olivares, calle Prudencio Alvaro, núm. 20. — Don Luis Aladro Sánchez, calle Virgen de la Consolación, núm. 8. — Don Felipe Herrero Alefét, calle Vicente Caballero, número 22.

#### RECIBOS TALONARIOS

##### Industrial

Don Benito Acosta Yepes, calle Virgen de Nuria, núm. 15. — Don Francisco Alonso, calle de Vicálvaro, s/n. — Don Amadeo Alonso Doce, plaza de América Española, núm. 3. — Don Juan Bautista Álvarez Battet, calle Clio, núm. 39. — Don Melchor Antuñano Martín, calle Germán Pérez Carrasco, núm. 2. — Doña Josefa Arpón Ochoa, calle M.ª Teresa Sáez Heredia, s/n. — Doña Carmen Asensio Wandosell, calle Federico Gutiérrez, núm. 15. — Don Alberto Baixeras Fernández, calle de Fundadores, núm. 3.

Don Juan Baltasar Sánchez, calle Alcaldé López Casero, núm. 6. — Don Luis Barañano Álvarez, calle Emilio Ferrari, número 57. — Don Andrés Barreda Sacristán, avenida Marqués de Corbera, número 60. — Doña Gabriela de la calle Martín, plaza de Bami, núm. 27. — Doña Isabel Cascales Moreno, calle Emilio Muñoz, número 7. — Cerámica Industrial de Vicálvaro, carretera de Vicálvaro, Km. 8. — Construcciones Rols, S. L., calle de Estigia, núm. 5. — Don Justino Cuéllar López, calle Virgen del Lluch, núm. 44.

Don Maximino Félix Díaz García, calle de Sámbara, núm. 28. — Don Carlos Expósito Sacristán, Gran San Blas, s/n. — Doña Ernestina Fariñas Brufal, calle Virgen del Portillo, núm. 47. — Don Francisco Febre Jimémez, calle de Estigia, número 8. — Doña Consuelo Fernández Pérez, calle Gutiérrez Canales, núm. 5. — Doña Saturnina García, carretera de Aragón, núm. 178. — Doña Carmen García Bravo, calle de Federico Gutiérrez, número 13. — Don Emilio García Crespo, carretera de Aragón, Km. 12,5. — Doña Nieves García Dorado, calle M.ª Teresa Sáez Heredia, núm. 7, B.

Don José María García Pérez, calle Santa Felicidad, núm. 28. — Doña Ana García Robles, calle Mogoda, núm. 2. — Don Faustino García Serrano, calle Virgen del Val, núm. 16. — Gase, S. A., calle de Estigia, núms. 3 y 5. — Don Miguel Gutiérrez Escudero, calle de Sámbara, número 48. — Doña Leonidas Iglesias Fdes., calle Virgen de la Fuencisla, número 2. — Don Pablo Jiménez Corrales, carretera de Vicálvaro, núm. 70. — Don Clemente Jiménez Izquierdo, calle de Alcalá, número 184. — Doña Amelia Lapido Lachica, calle de Jorge Juan, núm. 124. — Don Jesús López Carrascosa, calle de Canillas, núm. 14. — Don Julián López Gutiérrez,

Francisca Llorente Martín. — Poblado Dirigido Caño Roto, bloque 92, número 1.458. — Carabanchel. — San Roque. — Andrea García Huedo. — Loyola, 36. — Carabanchel. — San Pedro Apóstol. — Angela Olmedilla Campos. — Emilia Ballester, 35. — Villaverde. — San Andrés.

Benita Fernández Sánchez. — Ciudad de los Angeles, bloque 62, letra A, segundo. — Villaverde. — San Mateo.

Valentina Domínguez Díaz. — Ardemans, 69. — Buenavista. — El Pilar.

Paula Budia Culebras. — Avenida Palomeras, 124, bloque 21, cuarto. — Puente de Vallecas. — San Pablo.

Trinidad Jiménez Jiménez. — Ríos Rosas, 41.

Vicente Martín Navazo. — Avenida Federico Rubio, 127. — Tetuán. — Los Angeles.

Herminia Pérez Rodríguez. — Avenida de Menéndez y Pelayo, 53. — Retiro. — San Vicente Ferrer.

Antonia Neira Fernández. — Limón, número 28. — Universidad. — San Marcos.

Remedios Pérez Marcos. — Ramos Carrión, 7. — Buenavista. — Sagrado Corazón de Jesús.

Eusebio Núñez García. — Sierra Nevada, 18. — Puente de Vallecas. — San Diego.

Martina Gil Pizarro. — Sierra Nevada, número 18. — Puente de Vallecas. — San Diego.

Manuela Sánchez López. — Ciudad de Barcelona, 91. — Puente de Vallecas. — San Román.

Tomasa Fernández Rodrigo. — Barrio Moratalaz, Polígono F, núm. 438, cuarto. — Puente de Vallecas. — Nuestra Señora de Moratalaz.

Laureano Martínez Martínez. — Isidro Fernández, 16. — Tetuán. — De Fuencarral.

María Cayetana Rodríguez Rodríguez. — Poblado Virgen de Begoña, Sierra de Meisa, 39. — Puente de Vallecas. — San Ramón.

Blasa María Fernández Martín. — Campoamor, 3. — Centro. — Santa Bárbara.

Angela Arroyo Caboblanco. — San Magín, 21. — Arganzuela.

Indalecio Romanillos Rodríguez. — Enrique Simonis, 18. — Arganzuela. — Beata María Ana de Jesús.

Jacinta Calvo Sanz. — Colonia de Juan Tornero, Caramuel, 45. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Angela Colomo González. — Colonia de Juan Tornero, Caramuel, 12. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Clara Salinero Martín. — Colonia de San Fermín, Alpandieres, 16. — Arganzuela. — San Fermín.

Amalia Ortiz Yagüe. — Poblado de Orcasitas, bloque 99. — Arganzuela. — San Fermín.

Leandra Fernández Fernández. — Dazganzo, 16. — Chamartín. — Sagrado Corazón de Jesús.

Pilar María Martínez Martín. — Colonia Militar de la Estación, Simancas, número 3 (Campamento). — Carabanchel.

Juliana Gómez Nieto. — Alvarez Alvelán, 38. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Francisca Esteban Agudo. — Puerto de Monasterio, 14. — Puente de Vallecas. — San Ramón.

Bonifacio Morrondo Buj. — Marcelo Usera, 58. — Arganzuela.

Florentina Alonso Flandez. — Galileo, número 66. — Universidad. — El Cristo de la Victoria.

Matilde Torre Barco. — Barrio de Moratalaz, Polígono E, casa 281. — Puente de Vallecas. — Nuestra Señora de Moratalaz.

Carmen Pulido Vázquez. — Poblado Virgen de Begoña, bloque 17, escalera D, segundo.

Madrid, 13 de marzo de 1964. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—1.421)

rrer, calle de Hermanos Gómez, núm. 25.  
Don Luis López Peña, avenida Donostiarra, núm. 10.—Don Eulalio López Rodríguez, calle Troya, núm. 100.—Don Jorge Martín Pacheco, calle Virgen del Castañar, núm. 16.—Don José M.<sup>a</sup> Menéndez Menéndez, Nueva Apertura, número 102.—Don Ignacio de Miguel Muñoz, calle de Lorenzo González, núm. 14.—Don Alejandro Menocal Vega, carretera de Aragón, Km. 12,500.—Don Marciano Molina Calvo, calle de Caudillo de España, 34.—Manuel Martínez López, plaza del Paular, núm. 3.

Don Fernando Muriel Martínez, calle de Vicente Caballero, núm. 3.—Don Eusebio Navarro Fernández, calle de la Palma, núm. 56.—Don Manuel Pérez Sánchez, calle de Movinda, núm. 3.—Don Felipe Pinilla Rodrigo, calle de Santa Felicidad, núm. 26.—Doña María Plaza Hernández, calle de José de Blas, número 25.—Don Jaime Rabasa Rozas, calle de María Nistal, núm. 12.—Doña Concepción Rodríguez Gómez, colonia de Margaritas, L-8.—Don Enrique Rodríguez Rodríguez, calle de Peñascales, número 15.—Don Leonardo Rojo Iglesias, calle de Hermanos García Noblejas, número 7.

Don Antonio Ruiz Puicever, calle de Germán Pérez Carrasco, núm. 2.—Don Francisco Sada Ruiz, calle de Pedro Heredia, núm. 11.—Don Germán Sánchez Cuesta, calle de Lago Constanza, número 26.—Doña Hortensia Sánchez Guerra, calle de Marqués de la Corbera, núm. 44.—Don Domingo Sánchez Paz, calle de Sámbara, núm. 153.—Don José Sánchez Romero, calle de San Venancio, núm. 10.—Don Santiago Sánchez Sierra, calle de Lago Constanza, núm. 2.

Don Teodoro Sánchez Sierra, calle de Germán Pérez Carrasco, núm. 2.—Don Joaquín Solís Peñalva, calle de Calvo Sotelo, núm. 2.—Don Julio Torregrosa López, calle de Virgen del Romero, número 1.—«Transa, S. A.», calle de Federico Gutiérrez, núms. 3 y 5.—U. Comer. Indus. Mármol, calle de Alfonso Gómez, número 49.—Don Pedro Vallejo Cabezas, glorieta C. de San Blas, núm. 22.—Don Luis Vázquez Marino, calle de Marqués de Viana, núm. 76.—Don Francisco Vázquez Rodríguez, calle de Luisa Moreno, número 16.

#### Rendimiento Trabajo Personal

Don Giuseppe Betoni Firgnani, calle de Alcalá, núm. 170.—Doña Ana María Suárez, paseo Marqués de Zafra, núm. 35.  
**Painte Nacional Usos y Consumos**  
Don Antonio Fernández Fernández, paseo Marqués de Zafra, núm. 8.—Señora viuda de Francisco Piñero Rey, avenida Donostiarra, 17.

#### Televisión

Don Pedro Alcubilla Moral, calle Rufino Blanco, núm. 14.—Don José Alonso, calle de Gerardo Gordón, núm. 21.—Don Nicolás Alonso Hernández, calle de Boldano, núm. 41.—Don José Arcilla Palencia, avenida de la Victoria, núm. 28.—Doña María Ariza Corzo, avenida Donostiarra, núm. 12.—don Federico Averheimer Riedes, calle de Dolores Romero, número 16.—Don Lucio Arranz Ugarte, avenida Donostiarra, núm. 27.—Don Daniel Bachiller Vela, avenida Donostiarra, número 17.—Don Emilio Barcia, avenida Donostiarra, núm. 14.

Don Pedro M.<sup>a</sup> Bastureu, avenida Donostiarra, núm. 21.—Don Damiano Biamud Ortiz, avenida Donostiarra, núm. 8.—don Modesto Bejartano Carroto, calle de Hermanos García Noblejas, núm. 4.—Don Anacleto Bellón Izquierdo, avenida Donostiarra, núm. 2.—Don Manuel Bueno Bermejo, calle de Verdaguier y García, núm. 7.—Doña Josefina de Cáceres Acevedo, calle de Elfo, núm. 76.—Don Joaquín Cancho Serván, calle de Castillo de la Mota, núm. 1.—Don Pedro Cano Recio, avenida Donostiarra, núm. 26.—Don Luis Carretero Barronat, calle de Doctor Esquerdo, núm. 103.

Doña Gregoria Carril Palacios, calle de Benito de Castro, núm. 10.—Doña Dolores Caracuel Domínguez, avenida Donostiarra, núm. 21.—Don Juan J. Cubeiro Vázquez, calle de Elfo, núm. 87.—Don Salvador Domenech Mallol, plaza de Bami, núm. 3.—Don Carlos Domínguez Martínez, avenida Donostiarra, núm. 3.—Doña Pilar Elcano Paredes, avenida Do-

nostiarra, núm. 15.—Don Juan de la Encina, Ciudad Pegaso, 8.—Don Emilio Escobedo Fernández, plaza de las Dos Castillas, núm. 3.—Don Aurelio Escudero Juan, calle de Hermanos García Noblejas, núm. 17.—Don Adelio Fernández Sánchez, colonia C. Pegaso, 5.<sup>a</sup> avenida, número 10.

Don José Luis Quintas Díaz, avenida Donostiarra, núm. 15.—Don Saturnino Galindo Conde, calle de Gutiérrez de Cetina, núms. 69-61.—Don Jesús García Santa Cruz, calle de Forment, núm. 8.—don José Antonio Garrido, avenida Donostiarra, núm. 21.—Don Francisco Gil Nieto, calle de Sancho Dávila, núm. 29.—Don José M. González Velasco, calle de José del Hierro, núm. 4.—Don José Fernández Sáez, carretera de Aragón, número 143.—Don Antonio Herrera Gómez, avenida Donostiarra, núm. 9.—Don Luis Lacasa, plaza de las Dos Castillas, número 4.

Don Fernando Larraga López, avenida Donostiarra, núm. 27.—Don Alejandro López Campo, calle de Florencio Llorente, núm. 31.—José L. Conga Hoyo, calle de Florencio García, núm. 20.—Don Dionisio Martín Pérez, avenida Donostiarra, núm. 6.—Don Emilio Martínez Tenor, calle de Condes de Torreaznar, número 36.—Don Julián Nava López, calle de Castillo de Oropesa, núm. 7.—Don Enrique Mieza Martín, calle de Semilla, parcela F.—Don Luis Mombiedro de la Torre, calle de Jorge Juan, núm. 139.—Doña Dolores Navarro García, calle del Buen Gobernador, núm. 7.—Don Damián Navas Barba, carretera de Aragón, número 115.—Don José C. Palacios García, calle de Hermanos García Noblejas, número 2.

Doña Magia Parleño Barquero, calle de Elfo, núm. 35.—Don Eduardo Ralla Herrero, calle de José del Hierro, número 1.—Don Antonio Ramos Lucas, avenida Donostiarra, núm. 18.—Don Carlos Revilla González, avenida Donostiarra, núm. 27.—Don Joaquín Riverolo Martínez, avenida Donostiarra, núm. 19.—Doña Josefina Rodríguez Navas, avenida Donostiarra, número 17.—Don Angel Rodríguez Pacho, calle de Doctor Esquerdo, núm. 101.—Don Jesús Roig Varela, calle del Buen Gobernador, núm. 20.—Don Félix Ruano Copela, calle de Jorge Juan, núm. 175.—Don Agustín de la Rubia Pardo, avenida Donostiarra, núm. 16.—Don Cecilio Ruiz Pérez, calle de Antonio Toledano, número 9.—Don Fernando Sánchez Corredo, carretera del Este, núm. 16.—Doña Mercedes Sanz Caso, calle de Sancho Dávila, número 29.—Don Eduardo Suárez Maestro, carretera de Aragón, núm. 227.—Don José Vicente Torres, carretera de Aragón, núm. 139.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.221)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número veintitrés, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don José Izquierdo Izquierdo, contra don Vidal Santos Santos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración y término de ocho días los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en:

Un motor de cámara frigorífica, número 5.484, de 1/2 HP (instalado actualmente en una cámara frigorífica, en funcionamiento), valorado en diecisiete mil quinientas pesetas.

Una báscula «Bizceba», de cinco kilos de fuerza, número 24.617, en funcionamiento, setecientas cincuenta pesetas.

Un mostrador con tablero de mármol blanco, de 1,50 de largo por 0,50 de ancho, seiscientos cincuenta pesetas.

Un mostrador de madera, de 2,50 de largo por 0,70 de ancho, en color azul, quinientas pesetas.

Un juego de lunas corridas, que ocupan los laterales de la totalidad del local, de tres metros de largo por 0,80 de ancho y 4,50 metros de largo por 0,80 de ancho, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Valor total, diecinueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, rebajado en un veinticinco por ciento.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

##### Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio.

##### Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

##### Quinta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder y en el domicilio del propio deudor demandado.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.989)

### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido bajo el número doscientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don José de Blas Mantecón, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Francisco Justiniano Alcaide, sobre pago de tres mil pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los derechos que al ejecutado don Francisco Justiniano Alcaide tenga adquiridos sobre la propiedad del piso quinto, letra D, de la finca número doscientos dieciséis de la calle de Embajadores, de esta capital, a virtud de la compraventa del mismo efectuada al demandante don José de Blas Mantecón, bajo precio aplazado, derechos que han sido embargados en dicho juicio.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de cinco mil pesetas, en que han sido tasados por el perito designado al efecto los derechos que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—34.984)

### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Leo-

poldo Gómez Rodríguez, nacido en Villalante (Burgos), el día veintisiete de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, hijo de don José Gómez Mena y de doña Carmen Rodríguez Fernández, viudo de doña Magdalena Orozco Ripoll, que falleció en Madrid, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho causante, y que su herencia es reclamada por su hermano de doble vínculo don Manuel Gómez Rodríguez, por sus sobrinos carnales don Cecilio, don Amadeo y doña María del Carmen Gómez Ezquerro, hijos de su premuerto hermano don Ramón Gómez Rodríguez, y por su también sobrina carnal doña María del Consuelo Gómez Angulo, hija del también hermano, que le premurió, don Cecilio Gómez Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.988)

### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco González Barros Albaronero, contra doña Claudia Ovidia Armero Cano, asistida de su esposo don Santiago Garrote Juan, sobre reclamación de trescientas veinticinco mil pesetas, correspondientes a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez y término de veinte días, por separado e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

1).—Urbana. En Gabaldón, casa en la calle de la Iglesia, número veinticuatro, compuesta de planta baja y piso con seis habitaciones, dos cocinas, cuadra y corral y horno. Linda: entrando, derecha, Segundo Mora Parreño; izquierda, Eduardo García Mateo; fondo, Hermanos de Luis Maiz, y frente, la citada calle.

En término de Gabaldón: 2).—Una tierra de labor, situada en este término y paraje denominado Camino de Alarcón, de haber seis hectáreas con sesenta áreas. Linda actualmente: al Saliente, Camino o Senda de Peña Avante; Sur, Leopoldo Palmero Moreno; Oeste, Leandro Pardo, y al Norte, Camino de Alarcón y Sofía Pardo Bonilla.

3).—Otra, en Camino Viejo de Almodóvar, polígono tres, parcela diecisiete, de haber una hectárea veintiocho áreas. Linda: Norte, Angel García; Este, Manuela Lumbreas; Sur, José Navarro Martínez, y Poniente, carril de San Jorge.

4).—Otra, en Majonera de Almodóvar, polígono cuatro, parcela nueve, de haber tres hectáreas veinticinco áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Celestino López y otros; Este, término de Almodóvar; Sur, Pedro José Redondo, y Poniente, Manuela Lumbreas y otros.

5).—Otra, en Vallejo Torquilla, polígono siete, parcela cinco, de haber sesenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Rosalino Parreño y otros; Este, José López Bonilla; Sur, Victoriano López Hermanos, y Poniente, carretera de La Roda.

6).—Otra, en Las Tapias, polígono ocho, parcela catorce, de haber cincuenta y tres áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Iluminado Caño López; Este, Manuela Lumbreas González; Sur, Anastasio Armero Hos, y Poniente, carretera de Cuenca-Roda.

7).—Mitad en Matacanes, polígono once, parcela cincuenta y siete, de

caber ochenta áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Luis Maíz Hos; Este, Eugenio López y otros, y Sur y Poniente, Rosalino Parreño.

8).—Otra, en Matacanes, polígono once, parcela noventa y cuatro, de caber ochenta áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Casto Cuartero Hos; Este, José Palmero López Hos; Sur, Rosalino Parreño Serrano, y Poniente, Anastasio Armero Hos.

9).—Otra, en Peñas Valientes, polígono trece, parcela cuatro, de caber noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Rosalino Parreño Serrano; Este, Camino de Campillo, y Sur y Poniente, José Sañoval.

10).—Otra, en Labajo Hondo, polígono dieciséis, parcela doscientos siete, de caber noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Este y Sur, Lucas Palmero, y Poniente, José López Banilla.

11).—Otra, sita en Loma del Callo, polígono diecinueve, parcela seiscientos noventa y nueve, de caber noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Anastasio Maíz Hos; Este, Wenceslao Luján, hoy José Herráiz; Sur, Segundo Mora Parreño, y Poniente, Modesta López Mora.

12).—Otra, en Hostaliegas, polígono dieciséis, parcela ochocientos diecinueve, de caber ochenta áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, León Bueno Palmero; Este, Francisco García Bueno; Sur, José Bonilla Garrido, y Poniente, Segundo Mora Parreño.

13).—Otra, en Quiñones, polígono veinte, parcela doscientos sesenta y cinco, de caber cincuenta áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Mariana Navarro Manvarro; Este, Leopoldo Palmero Moreno; Sur, Wenceslao Luján, hoy José Herráiz, y Poniente, Iluminado Cano.

14).—Otra, sita en Peña Avanto, polígono veinticinco, parcela veintidós, de caber tres hectáreas quince áreas veintiséis centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Moreno Bonilla; Este, Victoriano López Hos; Sur, Luis Maíz Hos, y Poniente, Francisco Pardo Bonillo.

15).—Otra, sita en Senda Peña Avanto, polígono veinticinco, parcela veinticuatro, de caber sesenta y tres áreas. Linda: Norte, Lucas Palmero Quílez; Este, Joaquina Moreno Bonilla; Sur, Francisco Pardo Bonilla, y Poniente, Senda de Peña Avanto.

16).—Otra, sita en Angostillo, polígono veinticinco, parcela cuarenta y uno, de caber sesenta y tres áreas diez centiáreas. Linda: Norte, Leonardo Sáinz Navarro; Este, José Bonilla y otros, y Sur y Poniente, Victoriano López Hos.

17).—Otra, sita en Senda Peña Avanto, polígono veintiséis, parcela siete, de caber cuatro hectáreas sesenta y dos áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Anastasio Armero Rodríguez; Este, Celestino López Hos, y Sur y Poniente, Leandro Pardo Bonilla.

18).—Otra, sita en Las Hoyas, polígono treinta, parcela veintisiete, de caber dos hectáreas diez áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Mateo Palmero; Este, Manuela Lumbreas; Sur, Segundo Mora Parreño, y Poniente, Hipólito López Palmero.

19).—Otra, en La Vereda, polígono treinta, parcela setenta y dos, de caber una hectárea catorce áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Manuela Lumbreas; Este, Manuela Lumbreas; Sur, Segundo Mora Parreño, y Poniente, Vereda.

20).—Otra, en Cascajal, polígono treinta y cuatro, parcela treinta y siete, de caber ocho hectáreas treinta y seis áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Segundo Mora Parreño; Este, Clemente Armero; Sur, Dionisio Parreño, y Poniente, Máximo López Gascón y otros.

21).—Otra, en Carril de Santa Ana, polígono treinta y cuatro, parcela noventa y tres, de caber setenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Camino de Barchín; Este, Eduardo López Orden; Sur, Rosalino Parreño, y Poniente, Anastasio Maíz Ojeda y Hos.

22).—Otra, sita en Hoya Calera, polígono treinta y cinco, parcela veintiséis, de caber cuarenta áreas. Linda: Norte, Jesús Bonilla Navarro; Este,

camino; Sur, Isabel Bonilla Navarro, y Poniente, Eusebio Gabaldón de Fez.

23).—Otra, sita en Hoya Calera, polígono treinta y seis, parcela ochenta y cinco, de caber dos hectáreas ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Segundo Mora Parreño; Este, Leonardo San Navarro; Sur, Manuela Lumbreas González y otro, y Poniente, Isabel Bonilla Navarro.

24).—Otra, en Hoya Aliagosa, polígono treinta y seis, parcela ciento siete, de caber dos hectáreas veinte áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Anselmo Bonilla Navarro; Este, Modesto Mora; Sur, Anastasio Armero Rodríguez, y Poniente, Anselmo Bonilla Navarro.

25).—Otra, en Corral Clérigo, polígono treinta y seis, parcela ciento siete, de caber una hectárea treinta áreas y tres y siete centiáreas. Linda: Norte, Julia Navarro; Este, Rosalino Parreño Serrano; Sur, Isidoro Mora Moreno, y Poniente, Florencio Orden.

26).—Otra, en Tragacete, polígono treinta y siete, parcela doscientos dieciséis, de caber noventa y tres áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, Rosalino Parreño y otros; Sur, Máximo López Gascón; Este, Leonardo Sáenz Navarro, y Poniente, Clemente Armero López.

27).—Otra, en Hontanillas, polígono treinta y siete, parcela doscientos veintisiete, de caber sesenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Máximo López Gascón; Este, Isabel Bonilla Navarro; Sur, desconocido, y Poniente, Matías Navarro Moreno.

28).—Otra, sita en Vallejo Royo, polígono cuarenta, parcela treinta y cinco, de caber noventa y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Eusebia Bonilla; Este, Isidora Mora Moreno; Sur, Eugenia Ordez López, y Poniente, Manuela Lumbreas.

29).—Otra, en Las Covachelas, polígono cuarenta y nueve, parcela diez, de caber dos hectáreas sesenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, Manuela Lumbreas González; Este, rambla; Sur, Leopoldo Palmero Moreno, y Poniente, Manuela Lumbreas y otros.

30).—Otra, en el Camino de Valera, polígono cincuenta, parcela cuarenta, de caber setenta y ocho áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte, Luis Maíz Hos; Este y Sur, Segundo Mora Parreño, y Poniente, Luis Maíz Hos.

31).—Otra, en Carril Fuente, polígono cincuenta y ocho, parcela veinte, de caber cuatro hectáreas. Linda: Norte, Lucas Palmero Quílez; Este, Mateo Palmero; Sur, Carril Fuente Lechigueros, y Poniente, José Bonilla López.

32).—Otra, en Cuesta Cargadero, polígono cincuenta y nueve, parcela diez, de caber dos hectáreas ochenta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Binilla Lorente; Este, Victoriano López Segovia; Sur, Camino de Paradillas, y Poniente, camino.

33).—Otra, sita en Pocio Valero, polígono sesenta y uno, parcela treinta y tres, de caber setenta y siete áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Toribio Mota Hos; Este, Leandro Pardo Bonilla; Sur, Jesús Armero y otro, y Poniente, Mariano Navarro Navarro.

34).—Otra, sita en Masegosas, polígono seiscientos setenta y uno, parcela seis, de caber una hectárea treinta y un áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, Severiano Navarro Martínez; Este, Segundo Mora Parreño; Sur, Lucas Palmero Quílez, y Poniente, Anselmo Bonilla Navarro.

35).—Otra, sita en Vallejo de Caballero, polígono cuatro, parcela ocho, de caber una hectárea ochenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Jesús Armero; Este, Clemente Armero Moreno, y Sur y Poniente, Manuela Lumbreas González.

36).—Otra, sita en Los Llanos, polígono diecisiete, parcela veinticuatro, de caber dos hectáreas doce áreas y noventa y un centiáreas. Linda: Norte, Jesús Armero López; Este, Camino Viejo de Gabaldón; Sur, Leopoldo Palmero Moreno, y Poniente, Juan Eusebio Zorrilla.

37).—Otra, en Paradillas, polígono cincuenta y nueve, parcela veintinueve, de caber una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Se-

rapio Armero López; Este, Carril de la Paravilla; Sur, Jesús Armero López, y Poniente, Clemente Armero Moreno.

38).—Otra tierra, sita en Angostillo, polígono veinticinco, parcela cuarenta y uno, de caber ocho hectáreas cincuenta y un áreas y ochenta y un centiáreas. Linda: Norte y Este, Castor Cuartero López Hos; Sur, Eugenio y Florencio Orden López, y Poniente, Lucas Palmero Quílez Hos.

39).—Otra, sita en La Vereda, polígono cincuenta y uno, parcela seis, de caber dieciséis hectáreas. Linda: Norte, Rosalino Parreño Serrano; Este, La Vereda; Sur, León Bueno Hos, hoy Lorenzo Aparicio, y Poniente, Eufasio López.

40).—Otra, en Las Arrozuelas, polígono cincuenta y seis, parcela sesenta y siete, de caber dos hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y un centiáreas. Linda: Norte, Julita Martínez Navarro; Este, Modesto Mora y otro; Sur, Victoriano López Segovia Hos, y Poniente, Francisco López López y otros.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Motilla del Palancar, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como tipo en la escritura de hipoteca para la finca que se pretenda rematar, y que es el siguiente:

- 1.º—Ciento cinco mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 2.º—Treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.
- 3.º—Nueve mil ochocientos veinticinco pesetas.
- 4.º—Dieciséis mil cuatrocientas veintiocho pesetas.
- 5.º—Cuatro mil doscientas dieciocho pesetas.
- 6.º—Tres mil seiscientos noventa y tres pesetas.
- 7.º—Cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas.
- 8.º—Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.
- 9.º—Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.
- 10.º—Cuatro mil novecientos doce pesetas cincuenta céntimos.
- 11.º—Cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.
- 12.º—Cuatro mil trescientas dos pesetas.
- 13.º—Tres mil trescientas veintisiete pesetas.
- 14.º—Quince mil cuatrocientas treinta pesetas cincuenta céntimos.
- 15.º—Dos mil ciento dieciocho pesetas.
- 16.º—Dos mil ciento dieciocho pesetas.
- 17.º—Dieciocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas.
- 18.º—Quince mil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos.
- 19.º—Seis mil novecientos cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.
- 20.º—Treinta y un mil novecientos treinta pesetas cincuenta céntimos.
- 21.º—Dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 22.º—Mil trescientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.
- 23.º—Once mil ochocientos cincuenta pesetas.
- 24.º—Quince mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 25.º—Siete mil sesenta y ocho pesetas.
- 26.º—Seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.
- 27.º—Dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.
- 28.º—Siete mil ciento diecinueve pesetas.
- 29.º—Doce mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.
- 30.º—Dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
- 31.º—Diecisiete mil novecientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
- 32.º—Doce mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 33.º—Cuatro mil quinientas pesetas.
- 34.º—Siete mil quinientas pesetas.

35.—Ocho mil cuatrocientas pesetas.

36.—Dieciséis mil quinientas pesetas.

37.—Ocho mil docientas cincuenta pesetas.

38.—Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

39.—Nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

40.—Trece mil seiscientos cincuenta pesetas.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento fijado como tipo para la finca que se intente rematar.

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34-991)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «Ramón Vizcaino, S. A.», representado por el Procurador don Julián Zapata, contra «Instalaciones C. E. S. S. A.», en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de cuatro mil setecientos veinte pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados a la ejecutiva y que a continuación se expresan; habiéndose señalado para que tenga lugar dicho remate el día trece de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración, y que se podrán hacer a calidad de ceder.

#### Bienes objeto de subasta

Un depósito acumulador de agua, en mal estado; cuatro interruptores automáticos de la «General Eléctrica DN»; dos reles, con bobina de disparo, y una motocicleta «Vespa», M.-155.292, muy estropeada. Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Esteban, calle Castelló, número cuarenta y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—34-978)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número cinco, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el número 115, de 1961, por robo, contra José Pozo García y otros, se sacan a la venta, por tercera vez y en pública subasta, los efectos que a continuación se reseñan, que fueron ocupados a los penados y tasados pericialmente en la cantidad de doscientas pesetas, los que se encuentran depositados en este Juzgado; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo,

